



Condiciones del Servicio Movistar Fusión Empresas (Perfil 2) sin Centralita Virtual

El servicio se compone de 3 servicios:

- Movistar Fusión Pro.
- Movistar Línea Tarifa Plana
- Movistar Fusión Empresas Básico para las líneas adicionales móviles.

Anexos: Condiciones del servicio de “Terminales Móviles en Alquiler”

Condiciones de la promoción Samsung Galaxy S6

Condiciones Generales del Servicio “Movistar Fusión Pro”

Cuota de línea: Incluida

*Movistar Fusión Pro 30Mb: Tarifa actual 56,20€ (68€ IVA Incluido). Y por 9,91€/mes (12€ IVA incluido) más dispondrás de Fusión Pro con Fibra 300Mb.

En el fijo: línea individual, Internet 30Mb (Fibra 30Mb) o Internet Hasta 20Mb (ADSL Máxima Velocidad), llamadas ilimitadas a fijos y tarifa plana a móviles.

En el móvil: llamadas ilimitadas, Internet móvil 3GB/mes a máxima velocidad, compatible con Movistar 4G y SMS ilimitados. El alta conlleva la activación automática del servicio Más megas Una vez consumida la franquicia de datos, la conexión se mantendrá a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 1,5 cts./MB hasta 500 MB adicionales. Superada la franquicia y los datos adicionales en modalidad de pago por uso, se podrá seguir accediendo a internet a velocidad reducida. El servicio Más megas es activable y desactivable una vez por periodo de facturación por parte del cliente. Condiciones del servicio disponibles en www.movistar.es/contratos Las llamadas y SMS incluidos son interpersonales con origen y destino nacional y la navegación con Internet móvil de ámbito nacional, quedando excluidas las llamadas a números cortos y red inteligente, roaming e internacionales, tarificación adicional, servicios Premium y SMS a números de tarificación adicional. Sujeto a disponibilidad de cobertura. Para consultar las condiciones de su servicio de Internet móvil, y las condiciones de uso de llamadas y SMS puede acceder a www.movistar.es/movistarfusionlegal.

Desvío inmediato: posibilidad de programar desvío de las llamadas entrantes a fijo, a cualquier numeración. Coste de desvío incluido en tarifa plana, con las excepciones comunes a todas las modalidades Fusión.

Aplicaciones Pro: Tu Web y OneDrive for Business con Office Online.



Todos los productos deben estar contratados por el mismo titular. Compromiso de permanencia en Fusión de 12 meses. La baja de Movistar Fusión antes del vencimiento del periodo comprometido, por la baja de la línea móvil o del servicio de banda ancha fija (ADSL/Fibra), implicará la aplicación de una penalización única proporcional al tiempo no cumplido del compromiso de permanencia, con un importe máximo de 190 €. Los movimientos desde modalidades Movistar Fusión comercializadas con anterioridad al 7 de marzo de 2014 implican reinicio de compromiso de 12 meses. Los movimientos desde una modalidad que supongan la modificación de las prestaciones sobre el servicio móvil en cualquier sentido implican reinicio de compromiso de 12 meses. El cambio de cualquier modalidad Fusión distinta de Pro a la modalidad Fusión Pro, y viceversa, también reiniciará el contrato de compromiso. No está disponible el cambio con destino a una modalidad Fusión basada en cobre desde una modalidad basada en Fibra.

Consulte condiciones del servicio y desistimiento en www.movistar.es/contratos.

En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 4% y en Canarias IGIC 7%. Consulte condiciones, cobertura y llamadas aplicables en el 1004, Tiendas Movistar o en www.movistar.es.

Desde tu fijo:

Con Movistar Fusión Pro dispondrás de llamadas ilimitadas a fijos nacionales y a móviles sin restricción de horario. Además la cuota mensual de línea fija está incluida y tendrás gratis el desvío de fijo a móvil.

Internet de calidad

Máxima calidad en tu acceso a internet mediante la fibra óptica con velocidad 30Mb.

Desde tu móvil:

Fusión Pro incluye llamadas ilimitadas a fijos y móviles sin restricción de horario u operador. Fusión Pro incluye 3GB de datos con disponibilidad 4G y SMS gratis

Tu propia web:

Fusión Pro te dará la posibilidad de crear una web profesional en sencillos pasos (Tu Web) y con dominio propio.

Tus documentos:

Con Office Online dispondrás de un entorno de trabajo donde podrás compartir documentos, trabajar simultáneamente y acceder a ellos desde cualquier sitio. Fusión Pro incluye 1TB de almacenamiento en la nube donde podrás guardar tu trabajo, documentos, fotos, videos.



Condiciones Particulares del Servicio "LÍNEA TARIFA PLANA"

La "Línea Tarifa Plana", es un producto asociado a líneas telefónicas fijas de "Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal" (en adelante "MOVISTAR").

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de Movistar (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en www.movistar.es y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA", ofrece la posibilidad de disponer de una línea telefónica fija que, mediante el pago de un importe fijo mensual, da derecho a una serie de servicios relacionados con la misma.

A saber:

1. Línea Individual RTB
2. Tarifa Plana de llamadas de voz que ampara, por un lado las llamadas interpersonales de ámbito nacional desde las 0 horas del lunes hasta las 24 horas del domingo, y por otro las llamadas Fijo-Móvil dirigidas a destinos móviles de la redes de cualquier operador móvil nacional con un límite mensual de 500 minutos fijo-móvil entre las 0 horas del sábado y hasta las 24 horas del domingo.

El Usuario se compromete a utilizar el Servicio de conformidad con la legislación vigente, las presentes Condiciones Particulares y, en general, a hacer un uso adecuado del mismo de conformidad con la finalidad para la que ha sido puesto a su disposición.

El usuario se compromete a no utilizar el Servicio para fines ilícitos o que puedan lesionar derechos de terceros o que, de cualquier forma, puedan causar un perjuicio a MOVISTAR, dañar o deteriorar el Servicio, los equipos informáticos, la propiedad, así como la imagen de MOVISTAR o de terceras personas.

El Usuario no podrá revender el Servicio. Por lo tanto, el Usuario no podrá explotar comercialmente el Servicio ni obtener un rendimiento económico, directo o indirecto, por la reventa del Servicio, de alguna de sus capacidades o funcionalidades o mediante el tráfico que se beneficia de la Tarifa Plana contratada.

El uso del Servicio no puede ser excesivo o no razonable (aquel que excede de forma significativa el consumo realizado de manera normal por un usuario de telefonía). En caso de considerar que el usuario de la línea asociada a esta tarifa está realizando un uso excesivo o no razonable, o en el supuesto de existir fraude o circunstancias que objetivamente hagan presumir el uso abusivo o ilícito del servicio, MOVISTAR podrá suspender inmediatamente la prestación del Servicio.



2. ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO

Este servicio se comercializa exclusivamente para líneas individuales RTB de MOVISTAR, sujeto a disponibilidad técnica.

Quedan excluidos para contratar este servicio los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena. La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR.

3. PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de este servicio es indefinido.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del servicio será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por períodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario.

En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del período de facturación del usuario, la cuota mensual se prorrataará hasta ajustarla a dicho período.

4. ASPECTOS BÁSICOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Cliente que solicite este servicio abonará el importe mensual establecido, lo que le dará derecho a disfrutar los servicios arriba indicados, destinados a cursar y recibir llamadas telefónicas dentro de cada uno de los períodos de un mes, ajustados al de facturación del servicio telefónico.

El Servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" permite efectuar llamadas por otro Operador, llamada a llamada o por preasignación.

5. ALTAS Y BAJAS DEL SERVICIO

La solicitud de alta o baja por parte del Cliente, deberá comunicarse contactando con un agente comercial de MOVISTAR. Éste confirmará por escrito dicha solicitud.

6. TARIFAS Y PRECIOS

6.1 CUOTAS

El Servicio tiene las siguientes cuotas:

1. Cuotas de alta:

- Si no se dispone de Línea Individual RTB: 83,53 €. (101,0713 euros con IVA 21%).



- Si se dispone de Línea Individual RTB: gratuita
- 2. Cuota mensual en concepto del disfrute de los servicios indicados asociados a este servicio, correspondiente a un periodo de validez de un mes, ajustado al de facturación del servicio telefónico.: 26,4462euros (32,00 euros con IVA 21%) **LA CUOTA MENSUAL SERÁ DE 33,21 € IVA INCLUIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016.**

6.2 PRECIO DE LAS LLAMADAS

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA", da derecho a:

1. Un 100% de descuento en las llamadas de voz de ámbito nacional descritas en el apartado 1.
2. Un 100% de descuento entre las 0 horas del sábado y las 24 horas del domingo en las llamadas dirigidas a destinos móviles de la redes de cualquier operador móvil nacional con un límite mensual de 500 minutos fijo-móvil.

Los precios aplicables al tráfico telefónico cursado no amparado por el servicio "LÍNEA TARIFA PLANA", mantendrán las tarifas y estructuras de precios en vigor para el servicio telefónico fijo.

Para la aplicación de estos descuentos, quedan excluidas las llamadas dirigidas a números 908 y de Red Inteligente (numeraciones especiales: OXY, números cortos...), las llamadas a números que actúen como concentradores o enrutadores de tráfico y las generadas mediante dispositivos electrónicos sin la intervención directa del Usuario, que serán facturadas según los precios vigentes en cada momento.

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: en Península y Baleares, IVA; Ceuta y Melilla, IPSI; y Canarias IGIC.

7. INCOMPATIBILIDADES

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" es incompatible con aquellas líneas telefónicas distintas a la Línea Individual y/o que empaqueten acceso y tráfico: Línea Vacaciones, Línea Económica, Línea Libre, Línea Internacional, Línea Preinstalada Promotoras, Línea Básica Nacional, Línea a Tres, Planazo a Fijos y a Móviles, Contrato Básico y demás líneas telefónicas distintas de la Individual.

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" igualmente es incompatible con Líneas RDSI, Multilínea, Telefonía de Uso Público, Líneas Básicas con Tarifa Plana, Línea AMLT, Satélite, LMDS.

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" es incompatible con productos de tráfico para ámbitos metropolitanos, provinciales, autonómicos y nacionales.

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" es compatible con productos de tráfico para ámbitos fijo-móvil e Internacional.

En el caso de disponer de otros productos fijo-móvil en la misma línea, los descuentos asociados al servicio "LÍNEA TARIFA PLANA" serían compatibles y prioritarios frente a otros



productos que ofrecieran descuentos de minutos franquiciados (bonos fijo-móvil), siempre que se trate del mismo horario de aplicación.

En general, el orden de prioridad vendrá definido por:

1. Aplicación de promociones con regalo de minutos fijo-móvil /Tarifa plana Nacional+ Fijo-Móvil Fin de Semana

2. Aplicación de bonos a números determinados

3. Aplicación de bonos de horario reducido

4. Aplicación de bonos de horario total

5. En mismas condiciones, aplicación del bono de menor número de minutos franquiciados.

El servicio "LÍNEA TARIFA PLANA", por el hecho de llevar asociada una Tarifa Plana para ámbito Nacional para destinos fijos y una Tarifa Plana Fijo-Móvil durante los fines de semana, es incompatible con Dúos y Tríos.

8. BAJA EN EL SERVICIO A PETICIÓN DEL CLIENTE

El usuario podrá solicitar la baja en el servicio en cualquier momento, contactando con un agente comercial de MOVISTAR, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose en su caso la cuota de abono mensual.

9. MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

MOVISTAR podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado.

MOVISTAR comunicará al Cliente la cancelación, modificación o la exigencia de un precio, con un plazo de treinta (30) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación, modificación o exigencia de precio.

En el caso de que el Cliente manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios regulada en estas Condiciones Particulares, sin que ello depare al Cliente penalización o coste adicional alguno por este motivo.

Condiciones particulares de los servicios "Contrato Fusión Empresas Básico".

1. Objeto.

Las Condiciones particulares descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones") tienen por objeto regular las relaciones entre Telefónica Móviles España, S.A.U. (en adelante, "Movistar") y el Cliente, en todo lo relativo a la aplicación del contrato Fusión Empresas Básico.

Las condiciones generales de prestación de movistar móviles, que constan publicadas en www.movistar.es completan a las presentes condiciones particulares, en lo no previsto en las mismas.

2. Contratación de Fusión Empresas Básico.

La contratación de Fusión Empresas Básico es una oferta segmentada con condiciones ventajosas en servicios de comunicaciones móviles para clientes que disponen de contratos de prestación de servicios de comunicaciones fijas con Telefónica de España S.A.U.

El Cliente, para poder contratar las tarifas Fusión Empresas Básico, deberá disponer de, al menos, un producto o servicio de conectividad de datos fija contratado con Telefónica de España S.A.U.

El Cliente al contratar las tarifas Fusión Empresas Básico continúa manteniendo vigentes las condiciones de permanencia y gasto mínimo que tuviera previamente contratadas hasta completar el periodo que tuviera comprometido.

3. Vigencia.

La fecha de inicio de aplicación de las Condiciones será la del día siguiente al de la contratación por parte del Cliente.

El acuerdo entre Movistar y el Cliente tendrá una vigencia de 24 meses.

4. Compromisos de permanencia.

Al contratar Fusión Empresas Básico, el Cliente se compromete a mantener vigente la contratación de este producto, en cualquiera de sus modalidades contractuales por un periodo de 24 meses.

Para aquellas modalidades de Fusión Empresas Básico (Tarifa 35 y 55 con MFE Básico) en las cuales el Cliente reciba un apoyo económico para la adquisición de un terminal, el Cliente se compromete a mantener la línea que haya vinculado al apoyo económico en el servicio Fusión Empresas Básico

durante 24 meses. En estas modalidades el Cliente únicamente adquiere compromiso por el terminal.

En el supuesto de que el Cliente cause baja en Movistar antes del vencimiento del periodo comprometido de cualquiera de las líneas con tarifas Fusión Empresas Básico, con anterioridad a la finalización del periodo antes citado, vendrá obligado a asumir una penalización única y fija de 100 € por cada línea que cause baja del servicio. A los anteriores importes les serán de aplicación los impuestos indirectos que, en su caso, correspondan.

Los cambios que realice el Cliente entre las diferentes modalidades contractuales de Fusión Empresas Básico, tanto superiores o inferiores, no generarán la penalización por el incumplimiento del periodo comprometido, ni tampoco interrumpen o reinician el cómputo de dicho plazo de permanencia.

5. Modalidades y precio.

5.1. Precio

Como contraprestación por todos los servicios incluidos en la modalidad Fusión Empresas Básico contratadas por el Cliente, éste vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a dicha modalidad que consta en el contrato que suscribe el Cliente con Movistar.

Las diferentes modalidades que componen el producto Fusión Empresas Básico así como los precios que se le aplican a cada una de las mismas se recogen en el Anexo 1 de las presentes condiciones.

Para el resto de conceptos facturables por los servicios que presta Movistar al Cliente que no estén incluidos entre las prestaciones de la modalidad del Contrato indicadas en el Anexo 1 que éste hubiera contratado, serán de aplicación los precios correspondientes de Catálogo, que pueden ser consultados a través del número 1489 o en www.movistar.es

En relación con lo anterior, Movistar facturará al Cliente cualquier servicio que preste que no esté incluido entre las prestaciones de la modalidad que hubiera contratado.

5.2. Facturación y pago. Factura electrónica.

La facturación por los servicios prestados se realizará a mes vencido y con carácter mensual.

En la primera factura emitida conforme a lo dispuesto en la presente cláusula se prorrateará la cuota mensual para ajustarla a la fecha de contratación de Fusión Empresas Básico.

El importe del servicio prestado será exigible desde el momento en que se presente al cobro la correspondiente factura, la cual será abonada por el Cliente, o por tercero, a través de la cuenta en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto hubiera señalado en el Contrato de prestación de servicios de

telecomunicaciones móviles suscrito con Movistar o en su defecto, en la cuenta que a tal efecto designe al contrato Fusión Empresas Básico, prevaleciendo esta última, sobre cualquier otra que hubiera podido indicar con anterioridad.

6. Variación del plan de precios.

Si el Cliente causa baja en la conectividad fija, las líneas móviles amparadas bajo Fusión Empresas Básico, quedarán asociadas a la tarifa Móvil 20. Ello salvo que el Cliente tuviera contratada la Tarifa 5 con MFE Básico en cuyo caso, las líneas quedarán asociadas a la tarifa Básica Voz 5. Sin perjuicio de la aplicación de la penalización correspondiente en caso de resolución anticipada de la línea móvil, tal y como se determina en la cláusula 4.

7. Compromisos anteriores a tarifas Fusión Empresas Básico.

En caso de que el Cliente, antes de contratar Fusión Empresas Básico tuviese en vigor uno o varios compromisos de permanencia y/o uno o varios compromisos de gasto mínimo asociado a las líneas móviles que se integren en el Fusión Empresas Básico, todos los compromisos mantendrán su vigencia hasta completar el periodo que tuvieran comprometido. Asimismo no se interrumpirá la facturación del gasto mínimo durante el tiempo que la línea permanezca asociada a Movistar.

Por tanto, durante el periodo de vigencia del Fusión Empresas Básico, convivirán acumulativamente, todos los compromisos que el Cliente tuviera asumidos con Telefónica Móviles España S.A.U.

Por otra parte, durante el periodo de tiempo que las líneas móviles permanezcan asociadas al contrato Fusión Empresas Básico se continuará el cómputo del plazo de permanencia inicialmente comprometido sobre esas líneas hasta su vencimiento, devengándose las penalizaciones correspondientes en caso de baja anticipada de dichas líneas en Telefónica Móviles España S.A.U. o por el incumplimiento de cualquier otra causa que determinen las condiciones que le son de aplicación.

8. Protección de datos.

8.1. Telefónica Móviles España informa al Cliente de la existencia de ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por ella y bajo su responsabilidad, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el Cliente, así como labores de información de los distintos servicios contratados y de las actividades relacionadas con los mismos. El Cliente tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al domicilio social de Telefónica Móviles España, S.A.U. Ref. Datos, en Ronda de la Comunicación, s/n, Distrito Telefónica, edificio Sur 3, 2^a planta, 28050 Madrid.

Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados de la relación contractual con el Cliente (datos de

carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, empleo, información comercial, datos económicos, financieros y de seguros y transacciones), los de tráfico y facturación, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios por el Cliente.

8.2. El Cliente consiente que Telefónica Móviles España, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y comercio electrónico, envíe promociones comerciales, le comunique las ofertas más interesantes; las últimas novedades y toda la información de productos y servicios similares a los que constituyen el objeto de las presentes condiciones, que puedan ser de su interés, a través de mensajes cortos (SMS) y correo electrónico. Todo ello sin perjuicio de su derecho a oponerse a recibir dicha publicidad enviando un escrito a la dirección indicada en el apartado 1 de esta cláusula.

8.3. El Cliente otorga su consentimiento para grabar las llamadas que el mismo pueda realizar al número 1489, o las que se le pudieran hacer desde las compañías o desde cualquier empresa autorizada por ésta. Dicha grabación se realizará con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del presente contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como con la de acreditar la contratación.

8.4. El Cliente reconoce haber sido informado de que en supuestos de impago derivados de la contratación de contrato Fusión Empresas Básico, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias.

9. Uso correcto de los servicios.

El Cliente se abstendrá de realizar cualquier actuación que suponga un uso no contemplado de los servicios y prestaciones que comprenden las tarifas Fusión Empresas Básico, tanto en las presentes condiciones como en los servicios conexos que Movistar le preste. El Cliente será responsable, a todos los efectos, de cualquier actividad fraudulenta o que pueda causar un daño o perjuicio a Movistar o a terceros.

Por ello, las llamadas dirigidas a números de servicios de redirecciónamiento de llamadas, que impliquen la concentración o transformación del tráfico así como las llamadas dirigidas a números 908, de Red Inteligente (numeraciones especiales: Oxy, números cortos, numeración m2m, etc.) serán tarificadas al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de Movistar o de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna

reducción de precio asociada a las tarifas Fusión Empresas contratadas o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

Asimismo, la tarjeta SIM únicamente podrá ser utilizada en teléfonos móviles. Se excluye expresamente y se considera un

caso de uso inadecuado, su utilización en centralitas, SIMBOX u otros elementos de concentración o transformación del tráfico o concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de reencaminamiento de tráfico. En este caso, las llamadas serán tarificadas al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de Movistar o de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna reducción de precio asociada a contrato Fusión Empresas Básico o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

Se considera inadecuado o abusivo el uso de la facilidad, en su caso, de (por ejemplo, un módem), o en general, el envío los SMS ilimitados en conexión a una aplicación o a un dispositivo que permita la realización de envíos masivos de SMS con cualquier otro fin diferente del uso razonable de un cliente de telefonía móvil. En este caso, los SMS serán tarificados al precio estándar de pago por uso, vigente en cada momento, publicado en el Catálogo de precios de Telefónica Móviles España, S.A.U., que está disponible, perfectamente actualizado para su consulta en la página web www.movistar.es, no siendo de aplicación ninguna reducción de precio asociada a contrato Fusión Empresas Básico o a cualquier otra promoción, franquicia de tráfico, módulo de ahorro o servicio actual o futuro que implique una disminución de precio.

10. Responsabilidades.

Movistar responderá de los daños y perjuicios ocasionados directamente al Cliente, por causa exclusivamente imputable a Movistar en relación con el presente Contrato y la prestación de los servicios objeto del mismo. El resarcimiento de daños y perjuicios:

- No cubrirá daños indirectos o lucro cesante, pérdida de datos, pérdida de beneficios o de negocio del Cliente.
- Alcanzará hasta una suma máxima equivalente al precio a pagar por el Cliente por el Servicio o Servicios afectados por el plazo de un mes en relación con los servicios objeto de reclamación. Para ello se calculará la media mensual correspondiente a la anualidad anterior o, en caso de no haber transcurrido un año desde el inicio en la prestación del servicio, a los meses transcurridos.
- No procederá en caso de que el daño o perjuicio haya sido resarcido por Movistar por medio de cualquier tipo de penalizaciones o compensaciones.

Movistar no será responsable si la provisión del Servicio es paralizada como consecuencia de una decisión jurídico regulatoria adoptada por la Autoridad Española Competente.

11. Modificación.

Movistar podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o redes, cambios tecnológicos que afecten al producto, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la

contratación del servicio y evolución del mercado. Movistar comunicará al Cliente la modificación de "Fusión Empresas Básico" con un plazo de un (1) mes de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha modificación. Las facultades de modificación de Movistar no perjudican el derecho de resolución anticipada del contrato, reconocido al Cliente en las condiciones generales del servicio de móviles Movistar, sin penalización alguna por este motivo, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el Cliente.

En el supuesto de que el presente contrato sea objeto de modificación, motivada por una decisión jurídico regulatoria adoptada por la Autoridad Española Competente, las partes deberán negociar una novación contractual. Dicha novación, en su caso, se plasmará mediante acuerdo por escrito de las partes, en el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha de comunicación por Movistar al cliente de la decisión jurídico regulatoria. De no firmarse la novación en el plazo indicado, la relación contractual vigente entre las partes se entenderá finalizada.

12. General.

El servicio objeto del presente Contrato se prestará conforme a lo previsto en el mismo y sus Anexos, y en todo lo no modificado expresamente en su virtud, por las Condiciones Generales De Prestación Del Servicio De Comunicaciones Móviles MoviStar, publicadas en la página web de MOVISTAR, que el Cliente declara expresamente conocer y aceptar:

Anexo 1: modalidades y precios. Fusión Empresas Básico Tarifa 5 con MFE Básico:

Cuota mensual 5€ (6,05€ IVA incluido). Incluye: Llamadas desde el móvil: 10cent/min (12cent/min IVA incluido) + 15cent/establecimiento de llamadas (18 cent/establecimiento de llamadas IVA incluido), y 15cent SMS (18cent/SMS IVA incluido). Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios válidos para llamadas en territorio nacional. El cliente, para poder contratar la Tarifa 5 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 10 MFE Básico:

Cuota mensual 10€ (12,10€ IVA incluido). Incluye: Llamadas desde el móvil: 100 min./mes a fijos y móviles, 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos CIF del cliente, al superarse la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12cent/min IVA incluido) + 15 cent/establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), internet móvil ilimitado (100 MB a máxima

velocidad) y 500 SMS a móviles, una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional. El cliente, para poder contratar la Tarifa 10 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 20 MFE Básico:

Cuota mensual 20€ (24,20€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos cif del cliente, internet móvil ilimitado (2GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional. El cliente, para poder contratar la Tarifa 20 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 30 MFE Básico:

Cuota mensual 30€ (36,30€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cts./min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos cif del cliente, internet móvil ilimitado (4GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido). Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional. El cliente, para poder contratar la Tarifa 35 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 35 MFE Básico:

Cuota mensual 35€ (42,35€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cts./min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos cif del cliente, internet móvil ilimitado (4GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido).

Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional. El cliente, para poder contratar la Tarifa 35 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 40 MFE Básico:

Cuota mensual 40€ (48,40€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos cif del cliente, internet móvil ilimitado (6GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono UE-EEUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB) a coste cero. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional. El cliente, para poder contratar la Tarifa 40 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 40 Maxi MFE Básico:

Cuota mensual 40€ (48,40€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos cif del cliente, internet móvil 6GB a máxima velocidad, una vez consumido, la conexión se mantiene a máxima velocidad en modalidad de pago por uso, se podrá seguir accediendo a internet gratuitamente a máxima velocidad. Incluye 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono UE-EEUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB) a coste cero. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional. El cliente, para poder contratar la Tarifa 40 Maxi MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 55 MFE Básico:

Cuota mensual 55€ (66,55€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos cif del

cliente, internet móvil ilimitado (6GB a máxima velocidad) y 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono UE-EEUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB) a coste cero. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional. El cliente, para poder contratar la Tarifa 55 MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).

Tarifa 55 Maxi MFE Básico:

Cuota mensual 55€ (66,55€ IVA incluido). Incluye: llamadas desde el móvil: 6.000 min./mes a fijos y móviles, máximo de 300 destinos diferentes, una vez superada la franquicia por periodo de facturación el precio de las siguientes llamadas es de 10 cent/min (12 cent/min IVA incluido) + 15cent/ establecimiento (18 cent/establecimiento IVA incluido), 1000 minutos en llamadas internas entre líneas del mismos cif del cliente, Internet móvil 6GB a máxima velocidad, una vez consumido, la conexión se mantiene a máxima velocidad en modalidad de pago por uso a un precio de 6€ por cada tramo de 1GB que se consuma hasta un total 99GB, superada la franquicia de 6 GB y los 99GB adicionales en modalidad de pago por uso, se podrá seguir accediendo a internet gratuitamente a máxima velocidad. Incluye 500 SMS a móviles una vez superado el bono el precio de los SMS será de 15 cent/SMS (18 cent/SMS IVA incluido), también dispondrá del Bono UE-EEUU 500 TARIFA AV (500 minutos + 1 GB) a coste cero. Llamadas y SMS a cualquier operador nacional. Precios y velocidades válidos para llamadas y conexión en territorio nacional. El cliente, para poder contratar la Tarifa 55 Maxi MFE Básico, deberá disponer previamente de, al menos, un producto o servicio de conectividad fija, contratado con TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.. Con compromiso de permanencia en línea móvil de 24 meses (100€ de penalización en caso de incumplimiento).



ANEXO: Condiciones del Servicio de “Terminales Móviles en Alquiler”

Descripción

El servicio de Terminales móviles en alquiler proporciona por una cuota/mensual un número cualesquiera de **Smartphones avanzados y/o tabletas en alquiler con renovación al finalizar el plazo de financiación.** **Actualmente el plazo de financiación es de 24 meses.**

La oferta de equipamiento, varía en función del catálogo de terminales de TME, incorporando las últimas novedades del mercado, y con la homologación de técnica realizada por TME. Se dirige a Clientes de Empresas, en concreto los segmentos de Pymes y Empresas.

El catálogo de terminales varía cada mes.

Se deberá consultar a través de los canales de Movistar la oferta vigente para cada mes.

Resto de Condiciones:

- Se comercializa en la modalidad alquiler.
- El servicio de alquiler con garantía del equipo, está cubierto por el Contrato “Terminales Móviles Financiados”.
 - El contrato asociado al servicio establece un **PERÍODO MÍNIMO DE PERMANENCIA.**
 - El servicio se facturará por medio de una cuota mensual, cuota que cubre el alquiler del equipo y su garantía.
- Como parte del proceso de contratación se realiza un análisis de riesgo por parte de una entidad financiera.
- El cliente que contrata el servicio debe disponer de un abono de Movistar, pudiendo utilizar las líneas ya existentes (RTB/RDSI).
- La BAJA anticipada en el servicio dentro del periodo de compromiso conlleva una penalización que obliga al cliente a satisfacer las cuotas pendientes hasta la finalización del período de compromiso.
- A la finalización del contrato asociado al servicio, el cliente podrá disponer del equipamiento objeto del contrato, sin cuotas adicionales.

ANEXO: Condiciones de la “Promoción Samsung Galaxy S6”

* Cuota mensual 9,9€/mes del terminal durante 24 meses sin incluir la Tarifa Fusión Empresas. Permanencia 24 meses. Solo para alta de línea con la Tarifa 30 (con y sin portabilidad) con modalidad Movistar Fusión Empresas. Precios y promociones válidos salvo errores tipográficos. Consultar resto de condiciones de Movistar Fusión Empresas. Oferta válida hasta el 31/05/2016 o fin de existencias. Promoción exclusiva online. Máximo 5 unidades por CIF. Imp. no incluidos.